

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO de AGENCIA DE SEGUROS CEN SUROCCIDENTE CIA LTDA contra NESTOR HERNANDO SANCHEZ GUAPACHA y OTROS. Sírvase proveer. RAD. 2018-080

Cali, marzo 6 de 2020

CARLOS VIVAS TRUJILLO
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020)

Inscrito como se encuentra el embargo decretado del inmueble, es del caso proceder a su secuestro acorde con el Art. 601 del C.G.P., para tal efecto se ordenará el secuestro y se delegará al Juez Civil Municipal de la ciudad de Yumbo - Valle, a quien se le enviara el despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolo para que nombre al secuestre y fije sus honorarios, y sin más consideraciones

DISPONE:

- 1º. Llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-494955, ubicado en vereda de la ciudad de Yumbo - Valle, y de propiedad del demandado YURI HELEN ALVAREZ. La ubicación exacta del inmueble deberá ser proporcionada por el demandante al momento de practicarse la diligencia.
- 2º. Comisionase a la Alcaldía Municipal de Yumbo - Valle, para la práctica de la anterior diligencia, de conformidad con los Artículos 37 y 38 del Código General del Proceso.
- 3º. Confiérase el comisionado las mismas facultades que para el caso está revestido el comitente, entre las cuales podrá nombrar y fijarle honorarios al secuestre, advirtiéndole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso.
- 4º. Líbrese despacho comisorio con todos los insertos del caso

NOTIFÍQUESE
[Handwritten Signature]
VÍCTOR HUGO SANCHEZ FIGUEROA
JUEZ

D.C.

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
Cali, 7/6 MAR 2020
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>32</u> de esta misma fecha.-
El Secretario,
CARLOS VIVAS TRUJILLO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En estado No. 033 de hoy notifiqué el
auto anterior.

Cali, 7 JUL 2020 de 13

El Secretario,



DESPACHO COMISORIO No. 005

4

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI - VALLE

A LA

ALCALDIA MUNICIPAL DE YUMBO - VALLE

Para su conocimiento y cumplimiento me permito transcribir a Uds. el auto recaído en el proceso EJECUTIVO de AGENCIA DE SEGUROS CEN SUROCCIDENTE CIA LTDA contra NESTOR HERNANDO SANCHEZ GUAPACHA y OTROS. Rad. 2018-080, el cual dice:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO Santiago de Cali, seis (6) de marzo de dos mil veinte (2020) Inscrito como se encuentra el embargo decretado del inmueble, es del caso proceder a su secuestro acorde con el Art. 601 del C.G.P., para tal efecto se ordenará el secuestro y se delegará al Juez Civil Municipal de la ciudad de Yumbo - Valle, a quien se le enviara el despacho comisorio con los insertos del caso, facultándolo para que nombre al secuestre y fije sus honorarios, y sin más consideraciones D I S P O N E: 1º. Llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-494955, ubicado en vereda de la ciudad de Yumbo - Valle, y de propiedad del demandado YURI HELEN ALVAREZ. La ubicación exacta del inmueble deberá ser proporcionada por el demandante al momento de practicarse la diligencia. 2º. Comisionase a la Alcaldía Municipal de Yumbo - Valle, para la práctica de la anterior diligencia, de conformidad con los Artículos 37 y 38 del Código General del Proceso. 3º. Confiérase el comisionado las mismas facultades que para el caso está revestido el comitente, entre las cuales podrá nombrar y fijarle honorarios al secuestre, advirtiéndole sobre la observancia de los artículos 39 y 40 del Código General del Proceso. 4º. Líbrese despacho comisorio con todos los insertos del caso. NOTIFÍQUESE VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA JUEZ (FDO)"

Actúa como apoderado de la parte demandante el Dr. SANTIAGO SERPA PARRA, con T.P. No. 278.953 del C.S.J.

Para su pronto auxilio se libra hoy seis (06) de marzo de dos mil veinte (2020)

CARLOS VIVAS TRUJILLO
Secretario

D.C.

